CONTRATO Nº 08 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro por una parte; la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA),** con domicilio legal en Alberdi Nº 130 y Benjamín Constant, de la ciudad de Asunción, en adelante denominada **DINACOPA,** representada en este acto por su Directora General de Correos del Paraguay, **Dra. Nidia Rosa López de González,** con C.I.Nº 1.723.809, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 62/2023 de fecha 17/08/2023, y en el uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 Inc. b y d de la Ley 4016/2010 que crea la DINACOPA; y por la otra parte; **EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS),** con domicilio en la Avenida Mcal. López y Cnel. Pampliega, de la ciudad de Asunción, en adelante denominada **MDS,** representada para este acto por el Ministro, ***Lic.* MIGUEL TADEO ROJAS MEZA,** nombrado por Decreto del poder Ejecutivo Nº 02 de fecha15/08/2023; acuerdan suscribir el presente contrato de Cooperación Interinstitucional el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL.

La Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en adelante DINACOPA, de conformidad a sus leyes orgánicas, tiene como objetivo la prestación de los servicios Postales de origen nacional e internacional, incluyendo los del ámbito del Servicio Postal Universal; los demás servicios y productos creados y a crearse ofrecidos por la DINACOPA; así como la emisión y promoción de los sellos postales, tendientes a la satisfacción de las necesidades de sus clientes.----------

El Ministerio de Desarrollo social, en adelante el MDS, conforme a su legislación constitutiva, tiene por objetivo realizar gestiones eficientes de acciones para la reducción de la pobreza, protección y promoción social del Estado a través de la implementación de programa y proyectos sociales, enfocados a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.----------

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO.

En el marco de la Clausula Primera, este Contrato tiene por finalidad el fortalecimiento de la gestión de ambas entidades, mediante acciones de cooperación, apoyo reciproco y mejor aprovechamiento de los recursos y servicios disponibles.----------

Conforme a dicha finalidad, las partes acuerdan el siguiente objetivo: ----------

a. La prestación por parte de la DINACOPA del SERVICIO FINANCIERO POSTAL DENOMINADO **CORREO PAGOS, con el fin de realizar el pago de sumas de dinero a Participantes del MDS, en los distintos programas sociales que sean desarrollados y ejecutados por dicha cartera de Estado.**----------

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objetivo señalado en esta disposición,

1. la DINACOPA se obliga a:

a. Proveer la tecnología, infraestructura, logística, seguridad, recursos, sistemas de manejo y compensación de fondos de cobertura, para el pago de sumas de dinero; y----------

2. El MDS se obliga a:

a. proveer, en tiempo y forma, los datos de los Participantes que accederán a las sumas de dinero.----------

b. realizar la verificación y actualización de los mismos, así como la provisión de fondos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY ASESORÍA JURÍDICA

Escaneado con CamScanner

para la realización del servicio de pagos.----------

3. Asimismo, las Partes asumen las siguientes Obligaciones Conjuntas:----------
a. Observar los tiempos, plazos, términos, cargas, condiciones, modalidades, planes, indicaciones y cuantos más requisitos se requieran para el desarrollo e implementación de los objetivos de este Contrato.----------
b. Interponer sus mejores oficios y esfuerzos para impulsar los proyectos acordados, ante los funcionarios de las entidades públicas, privadas, municipales y otras que actúen y afecten los proyectos, de modo a que la implementación de los mismos no se vea demorada y se puedan cumplir los plazos estipulados.----------
c. La fidelidad y reserva sobre las informaciones confidenciales, los conocimientos tecnológicos y secretos comerciales que pudieran conocer de la otra parte en razón de las tareas realizadas dentro del marco acordado entre las partes.----------
d. Cumplir con el acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación dentro del marco de la Ley, aún después de la vigencia del presente Contrato.----------
e. La vigencia y aplicación de este Contrato no implica la constitución de sociedad alguna. Ninguna de las partes tiene la facultad para asumir obligaciones o incurrir en gastos en nombre de la otra.----------
f. Supervisar y realizar el seguimiento del fiel cumplimiento del presente Contrato.----------
g. Designar un funcionario de enlace, quien tendrá la tarea de coordinar la implementación del presente Contrato.----------

CLAUSULA CUARTA: COSTOS.

El costo de los servicios proveídos por la DINACOPA al MDS, será establecido en los anexos técnicos Operativos de acuerdo al programa desarrollado y ejecutado.----------

CLAUSULA QUINTA: TERRITORIALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El MDS es responsable de la asignación de modalidad, no representando los participantes de un área geográfica determinada exclusividad de pagos con la DINACOPA.----------

CLAUSULA SEXTA: OTROS ACUERDOS ESPECIFICOS.

La DINACOPA y el MDS podrán establecer Acuerdos Específicos determinando conjuntamente otros Objetivos. Estos Acuerdos pasarán a formar parte del presente Contrato al cual estarán sujetos en todo lo que esté previsto en ellos. Los Acuerdos Específicos podrán ser suscritos en cualquier momento dentro del periodo de vigencia de este Contrato. Los enlaces o nexos designados en dichos Acuerdos serán los responsables para la planificación, coordinación y ejecución de actividades a ser desarrolladas. Estos representantes tendrán a su cargo dirigir y canalizar las comunicaciones y/o pedidos que se susciten en el marco del correspondiente emprendimiento, cada uno de los cuales deberá llevar el visto bueno de las autoridades firmantes del presente Contrato. Así mismo, las Partes podrán establecer Anexos Técnicos para el presente Contrato o para cualesquiera de los Acuerdos Específicos.----------

CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

Las informaciones remitidas por el MDS a la DINACOPA son de uso exclusivo del MDS y son de carácter confidencial. En ningún caso DINACOPA puede hacer uso de ella bajo ningún concepto sea para uso propio o de distribución. Ninguna de las partes intervinientes podrá ceder, distribuir y/o publicar el producto obtenido como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de este Contrato, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.----------

CLAUSULA OCTAVA: CONDICION NO EXCLUYENTE.

El presente Contrato no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo con otros organismos públicos, privados,

Escaneado con CamScanner

financieros y de la sociedad civil, sean nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias de este acuerdo.----------

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes, para todos los efectos derivados de este Contrato, se entenderá como válidamente efectuada, si está dirigida en los domicilios oficiales que constan en el encabezamiento del presente documento, salvo modificación o cambio de domicilio. Dichos domicilios serán considerados válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, salvo que por escrito y de forma expresa posteriormente fueran cambiados. Toda comunicación o notificación deberá ser hecha por escrito y ser comprobada fehacientemente su recepción.--------

CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todos los efectos derivados de este Contrato y de los Acuerdos Específicos derivados, las Partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Si no se llegaré a resolver de dicha manera, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION.

El presente Contrato podrá ser rescindido por el incumplimiento de los objetivos y las obligaciones correspondientes, asumidas en éste Contrato. En todos los casos deberá realizarse un preaviso con 60 días calendario de anticipación.----------

En caso que la rescisión del Contrato fuese notificada dentro de un plazo inferior al indicado en el párrafo precedente, la parte que rescinde deberá abonar a la otra, en concepto de penalización, una suma equivalente al doble del monto promedio diario de las comisiones cobradas a través del sistema en los últimos 60 (sesenta) días previos a la notificación, multiplicada por los días que falten para completar el plazo de 60 (sesenta) días pactado como pre-aviso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el día_____hasta el....., y su renovación será automáticamente hasta por 5 años en concordancia con el límite expresado en el Art. 849 del Código Civil, de no mediar manifestación contraria expresamente comunicada por cualquiera de las partes de forma escrita con 30 días de antelación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado posteriormente mediante anexos adicionales que sean convenidos por escrito entre las partes.----------

En prueba de conformidad y aceptación de cada una de las cláusulas del presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente instrumento de 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en lugar y fecha consignados precedentemente.----------

Dra. NIDIA ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ
Directora General
DINACOPA

Lic. MIGUEL TADEO ROJAS MEZA,
Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social.

Escaneado con CamScanner

ANEXO TECNICO Nº 1

CONTRATO Nº DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SERVICIO CORREO PAGOS, PARA EL PAGO MODALIDAD CON CEDULA DE IDENTIDAD A PARTICIPANTES DE PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS POR EL MDS.

El presente Anexo tiene como objeto establecer las condiciones y especificaciones para la prestación del servicio Pagos Modalidad con Cedula a Participantes de programas sociales ejecutados por el MDS, detallando a continuación las siguientes clausulas: ----------

CLAUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

1. El servicio consiste en una Plataforma Electrónica de Pago, y el FUNCIONARIO de DINACOPA contará con los equipamientos especializados como ser **Terminales con equipos informáticos e Impresoras.**----------

2. Una vez definido el listado de pagos a realizar con la DINACOPA, se coordinara una calendario de pagos tentativo entre la DINACOPA y el MDS, en la que se definen los cronogramas de pagos por equipo y semana de pagos.----------

3. Este calendario tentativo podrá sufrir modificaciones en cuanto a la fecha, siendo la misma de carácter CONFIDENCIAL u el MDS es el único responsable de la ratificación, difusión y/o circularizacion de la misma una vez confirmado el pago a realizar.----------

4. El MDS proveerá la nomina de pagos general en forma digital (5) cinco días hábiles de anticipación del inicio de las jornadas de pagos, cuya estructura de datos y el medio de transmisión se definirá previamente entre el soporte técnico de DINACOPA y el MDS, también será remitido por correo electrónico a la DINACOPA, para que se efectúen los pagos a los participantes definidos, conforme al periodo de pago vigente.----------

   La nomina de pagos contendrá los siguientes datos:
   - Nombre completo de los Participantes.
   - *Numero de cedula de identidad de los mismos.*
   - Importe del pago a acreditar a cada uno.
   - Localidad en el que reside el Participante.
   - El calendario de pagos con las localidades afectadas, fechas y horarios de pagos.

5. El MDS transferirá los fondos (3) tres días hábiles antes de la fecha de inicio de pago en la cuenta habilitada en el Banco Nacional de Fomento por DINACOPA que será comunicada por escrito al MDS, mas la correspondiente comisión establecida en la clausula segunda de este anexo, a fin de realizar los pagos previamente calendarizados entre la DINACOPA y el MDS. En ningún caso DINACOPA efectuará los pagos sin la provisión de fondos necesarios. La nómina de pagos deberá coincidir con la transferencia de fondos.----------

6. De existir discrepancia con la nómina de pagos con los fondos acreditados en la cuenta de DINACOPA, esta procederá a informar al MDS en un plazo no mayor a las 48 hs. para su

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DINACOPA DIRECTORA GENERAL Asunción PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social PARAGUAY MINISTRO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS ASESORÍA JURÍDICA Asunción

Escaneado con CamScanner

revisión y ajuste correspondiente por parte del MDS. Una vez subsanada la discrepancia, el MDS volverá a informar a la DINACOPA y de ser necesario se procederá a la recalendarización de las fechas de pago.----------

7. La DINACOPA con el MDS coordinaran la realización de una jornada UNICA masiva de pagos de acuerdo al calendario previsto en el cronograma de Pagos. En casos excepcionales el MDS autoriza por medio escrito o correo electrónico que los fondos de los remanentes queden en la sucursal más cercana de la DINACOPA a disposición del Participante.----------

8. Para que se pueda proceder al pago en esta modalidad, el Participante debe estar debidamente registrado en la nómina de datos de participantes activos proveídos por el MDS, en el caso que no esté registrado no se podrá proceder al pago.----------

9. Durante la fecha establecida para el pago de acuerdo al Calendario definido entre DINACOPA y el MDS, el PARTICIPANTE DEL PROGRAMA se acercará a los puntos de pagos habilitados en las localidades respectivas para el cobro del 100% de sus haberes contra la presentación del documento de identidad vigente del participante titular, acta policial de extravió y/o comprobante de renovación con fotocopia del documento extraviado o vencido a manera de verificación, en casos excepcionales el funcionario designado Coordinador y/o guía local de la localidad asignada por parte del MDS podrá autorizar el pago estampando su firma por el documento comprobante de pago siendo este acto prueba y fe de que el participante es titular y participe activo, cabe decir, no se realizarán pagos a eventuales apoderados, tutores, curadores y/o representantes.----------

10. En cada ocasión el MDS remitirá vía correo electrónico el listado de participantes con el monto y la localidad de pagos asignada, el calendario, cronograma final por equipo y semana correspondientes a la DINACOPA ajustándose a los plazos establecidos en el punto 4 de la clausula primera para la remisión de base de datos de participantes y calendario.----------

11. La DINACOPA procederá a confeccionar un ACTA DE CIERRE DE PAGOS que deberá contener la cantidad total de pagados e impagos al final de cada jornada, por cada localidad de boca de pagos, la copia para el MDS será entregada al funcionario autorizado para cada jornada de pago.----------

12. La DINACOPA remitirá al MDS mediante correo electrónico, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, el archivo conteniendo la confirmación de pagos a través del sistema (reporte de Pagos e impagos), emitido por los equipos informáticos utilizados por el FUNCIONARIO de la DINACOPA contados a partir de la finalización del cronograma general de pagos realizados y los posteriores pagos autorizados fuera del calendario general, así mismo se remitirá al MDS, planilla de resumen de pagos e impagos por Departamento; el comprobante por gastos bancarios; la boleta de depósito de fondos no pagados en la cuenta designada por el MDS dentro del banco de plaza indicado, estos documentos deberán ser firmados por los responsables de la DINACOPA y serán entregados a la persona debidamente autorizada por escrito por los responsables del MDS para ese efecto. ----------

13. La DINACOPA deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de Contrato al MDS.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DINACOPA DIRECTORA GENERAL Asunción

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS

El precio del servicio, a ser pagado por el MDS a la DINACOPA será del 3% (tres por ciento) sobre el monto acreditado a cada Participante, en concepto de comisión por el servicio prestado, exento del impuesto al Valor Agregado, que será acreditado conjuntamente con las transferencias de fondos establecido en el punto 5 de la clausula primera.--

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La DINACOPA se obliga a las siguientes prestaciones: --

a. Realizar los servicios objetos del Contrato y sus Anexos en forma y plazo, cuidando la correcta aplicación de las instrucciones recibidas.---

b. Hacer firmar el comprobante o ticket de pago al participante, y en casos excepcionales, cuando el participante no firme o no pueda firmar, estampar la huella dactilar en el comprobante mencionado, y estos serán archivados por la DINACOPA hasta un periodo de 5 (cinco) años.--

La DINACOPA será responsable de: --

a. Emitir o poner a disposición del MDS, en medios magnéticos y/o correo electrónico e impreso debidamente firmado por los responsables, los comprobantes necesarios o informes que certifiquen los pagos realizados de conformidad a los plazos establecidos en este contrato. Al cierre de los pagos la DINACOPA procederá a confeccionar un ACTA DE CIERRE DE PAGOS conforme a lo estipula el punto 11 de la clausula primera, además conjuntamente anexada con una copia del ticket o reporte final del sistema firmado con el acta de cierre por cada boca de pago.----------
b. Emitir al MDS si lo requiera, copia de los comprobantes de pagos (tickets) firmados por cada participante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la solicitud mediante nota y/o correo electrónico.---
c. La DINACOPA deberá contar con un seguro de valores en tránsito (cajas ambulatorias) para todo el territorio nacional, el cual deberá ser presentado al MDS una copia de la póliza de seguro vigente.---

El MDS se obliga a las *siguientes prestaciones:* --

a. Designar a funcionarios del departamento de pagos que acompañen la operativa en cada lugar que se efectúen los pagos, a manera de coordinar la realización efectiva de la misión con los funcionarios de campo y participantes del programa.-----------------

En prueba de conformidad de aceptación de modificaciones del presente anexo, se firma el presente instrumento de 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 20 días del mes de Febrero. del año dos mil veinticuatro.---

Dra. NIDIA ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ	***Lic. MIGUEL TADEO ROJAS MEZA,***
Directora General	***Ministro.***
DINACOPA	***Ministerio de Desarrollo Social.***

Escaneado con CamScanner